Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

an en empanar las tierras como para comer en
todo el tiempo que a estado esta villa serrada con
motibo del contagio, pero no obstante lo Espues
to este Ayuntam.to esta pronto a dar al comicio
nado D.n Fran.co Mellero todos los auxilios que estime
conv.tes para ayudar a desempeñar el impor
tante cometido que se le a conferido, y de este
acuerdo se le pase el correspondiente testimonio
para que le conste.

En este Ayuntam.to se ha visto la orden de Quintas
comunicada por vereda, del S.r D.n Diego Maria
Padilla, en la que se pide la primera, segunda y
tercera clase de mozos, con arreglo a la Instruccion
del quatro de Enero del año inmediato pasado, y en su
inteligencia acordó se guarde y cumpla como se previe
ne, y mediante a que en virtud de la citada ins-
truccion de Clasificacion que se comunicó a esta
Villa por el Comand.te Gen.l del Reyno en quince
de Febrero del pasado año inmediato, se formó
Expediente, y se acordaron las competentes
disposiciones para realizar este servicio, el
que no pudo tener efecto por los diferentes
acaecidos de la proximidad del Enemigo, y contagio
que ha padecido este pueblo, unase la precitada
orden nuevam.te despachada, hai aquellos antecedentes
y pase el Expediente a la Junta de Quintas p.a
q.e determine lo conveniente a fin de que a la
brevedad posible se ejecute este importante
serv.o, y en atencion a que por D.n Gines Torres
Granados sea Ecso presente la imposibilidad de
de continuar en el desempeño de uno de los comisarios